



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1807/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día veintiocho de enero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1807/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Información sobre los gastos en servicios de seguridad brindados a esa institución, detallados en: Horarios o turnos (8 horas, 12 horas, 24 horas), cantidad de personal que dan servicios de seguridad, costo individual por mes y por año 2014, y costo total 2014”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a ante la Unidad Financiera Institucional y Seguridad Institucional, a través de la Sección Monitoreo y Adiestramiento del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida, la jefatura de Unidad Financiera Institucional del ISSS remitió a esta oficina la información correspondiente a: Egresos devengados mensualmente ejercicio fiscal 2014(Régimen Salud) y Presupuesto votado de egresos ejercicio fiscal 2014 (Régimen Salud), información que contiene los montos asignados presupuestariamente en el rubro de servicio de vigilancia 2014, con lo que se atiende el requerimiento del costo total del ISSS en los servicios de seguridad por mes y año 2014.

Que de acuerdo a la información solicitada referente a: cantidad de personal que dan servicios de seguridad, se ha verificado que de acuerdo al índice de información reservada publicado en la página web: www.iss.gov.sv/gobiernoabierto por esta Institución, es información reservada la *“Cantidad y distribución del personal externo e institucional contratado para vigilancia de las dependencias del ISSS”*, por tanto, dicha información se clasifica como información reservada, por lo que no puede ser proporcionada.

Finalmente en relación a la información referente a: *gastos en servicios de seguridad brindados a esa institución, detallados en: Horarios o turnos (8 horas, 12 horas, 24*

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

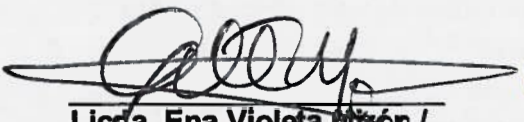
horas), costo individual por mes y por año 2014, se recibió oficio del área de Seguridad Institucional, a través de la Sección Monitoreo y Adiestramiento del ISSS, en el cual informan que no se posee registro del gasto individual, según horarios, en virtud que el ISSS registra gastos totales pagados por contrato de seguridad y no de forma individual por personal, ya que esto corresponde a la empresa quien contrata los recursos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 19, 21, 22, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Deniéguese la información clasificada como reservada e infórmese lo dispuesto en los párrafos quinto y sexto de esta resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS

